



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM003818 FECHA EXPEDICIÓN: 12-febrero-2018
FOLIO TRÁMITE: 109,892
NOMBRE: VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE URUGUAY EXTERIOR: 204 INTERIOR:
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: RIO SECO
CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mts
DIAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: \$238.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE 10:00:49 a	A: 03:00:49 p	VIERNES	SI	DE 10:00:49 a	A: 03:00:49 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE 10:00:49 a	A: 03:00:49 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE 10:00:49 a	A: 03:00:49 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Vazquez Enrique Ramon Dario

ACEPTO

VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más sitios que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enterar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El acondicionamiento y sustitución del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en las instalaciones de las escuelas y en los patios de estas y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pontón o, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la explotación profanes a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Vazquez